



**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, FARMACEUTICOS DE ADMINISTRACION SANITARIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (BOA número 244, de 20 de diciembre de 2022)**

El Tribunal designado por Resolución de 29 de agosto de 2024, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Farmacéuticos de la Administración Sanitaria. (BOA número 177, del 11 de septiembre de 2024), reunido el día 6 de febrero de 2025,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** El punto 8.1. de la convocatoria indica que para la calificación de los ejercicios, *“se estará a lo dispuesto en la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario (“Boletín Oficial de Aragón”, número 139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).”*

La base 1.1.1.3. de la citada Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, establece que *“en convocatorias derivadas de procesos de estabilización, el ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.”*

En consecuencia, la referencia para la superación del tercer ejercicio de la fase de oposición se constituye por las siguientes puntuaciones:

- No inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas: No existen 10 mejores notas dado que solo 5 personas aspirantes han realizado el tercer ejercicio. El resultado del 60 por ciento de la media de las 5 notas existentes es 5,922 puntos.
- No inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida: 5,65 puntos.



- Superior a un tercio de la nota máxima alcanzable: 6,6667 puntos.

Por lo tanto, para superar el tercer ejercicio de la fase de oposición, es necesario cumplir las tres condiciones enunciadas anteriormente, siendo la nota de corte la obtención de una puntuación no inferior a 6,6667 puntos.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se publica el listado de las plicas que han superado el tercer ejercicio:

| PLICA | PUNTUACIÓN |
|-------|------------|
| 10001 | 10,95      |
| 10002 | 11,3       |
| 10003 | 10         |
| 10004 | 9,3        |
| 10005 | 7,8        |

**TERCERO.-** Convocar la sesión pública de apertura de sobres conteniendo los datos personales correspondientes a los números de ejercicio que han superado el ejercicio y que tendrá lugar en Zaragoza, el próximo día martes 11 de febrero de 2025 a las 17 horas en la Sala Guara del edificio Pignatelli (Puerta 8. Paseo María Agustín nº 36).

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.  
El Secretario del Tribunal  
José Carlos García García

**A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**